

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-14713** *Aprobación definitiva de modificación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para adquisición de libros de texto de educación infantil.*

No habiéndose presentado alegaciones a la Modificación de las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas Económicas para Adquisición de Libros de Texto de Educación Infantil aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2010 y abierto plazo de Información Pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. nº 135 de fecha 14 de julio de 2010.

Conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado, procediéndose a su publicación íntegra:

### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Objetivos Generales: El Ayuntamiento de Camargo se ha comprometido a ayudar a las familias del municipio a afrontar el gasto que supone la compra de libros de texto de Educación Infantil y para ello se ha consignado en el Presupuesto Municipal una partida económica con esta finalidad.

Bases para la concesión de las ayudas para libros de texto:

1. Beneficiarios de las Ayudas:

Los alumnos que en el presente curso estén matriculados en 1º, 2º o 3º de Educación Infantil en un Centro del Municipio sostenido con fondos públicos.

2. Las condiciones económicas de las ayudas se ajustarán al siguiente cuadro, suponiendo que la ayuda básica (el 100%) serán 70 euros y que el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado:

	MENOS IPREM	1,5 VECES IPREM	2 VECES IPREM	2,5 VECES IPREM	3 VECES IPREM	3,5 VECES IPREM	4 VECES IPREM	4,5 VECES IPREM
Nº HIJOS	%	%	%	%	%	%	%	%
1	140	130	110	100	90	80	70	60
2	150	140	120	110	100	90	80	70
3	160	150	140	130	120	100	90	80
4	170	160	150	140	130	110	100	90
5	180	170	160	150	140	120	110	100

#### IPREM ANUAL

Documentación a presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Camargo:

- 1) Solicitud debidamente rellena y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor.
- 2) Volante de empadronamiento: No será necesario pedirlo al ciudadano de acuerdo con el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que dispone en su letra f) que "el ciudadano tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante".

Deberán de estar empadronados en el Municipio todos los miembros que compongan la unidad familiar.

CVE-2010-14713

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

3) Fotocopia del libro de familia.

Deberán aportar la fotocopia de las hojas del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.(padres, hermanos y alumno para el que se solicita la ayuda)

4) Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar. También se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador.

5) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de otro organismo o institución público o privado.

6) Ficha de Terceros, según Modelo del Ayuntamiento de Camargo, que podrá recogerse en las dependencias municipales del Servicio de Intervención.

7) De conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Ayuntamiento de oficio requerirá de la Recaudación Municipal, certificación justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias será el que fije la Junta de Gobierno Local en cada ejercicio, con motivo de la Convocatoria anual de las subvenciones, que será publicado mediante Anuncio en los diarios regionales de mayor tirada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, en días y horarios laborables, pudiendo asimismo presentarse en los restantes lugares establecidos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente”.

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 29 de septiembre de 2010.

El alcalde,  
Ángel Duque Herrera.

2010/14713

CVE-2010-14713